

Proceso: Despacho Comisorio N°00338

Radicado: 50711-40-89-001-2023-00033-00

Despacho Comitente: Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

Vista Hermosa (Meta), veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente Despacho Comisorio proveniente de La Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, librado por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO con radicado 2011-00179. En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)

Vista Hermosa (Meta), veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO CIVIL N°129 DE 2023

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., libró el Despacho Comisorio que nos ocupa, con la finalidad de que este Juzgado: practique la diligencia de SECUESTRO sobre el inmueble identificado con folio de Matricula Inmobiliaria N°236-29065 denominado La Ponderosa, ubicado en la vereda San José de Jamuco jurisdicción del municipio de Vista Hermosa (Meta), con amplias facultades, incluso la de nombrar secuestre y fijar honorarios.

Con base en lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa (Meta)

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR CONOCIMIENTO del Despacho Comisorio procedente de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, y librado por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

SEGUNDO: SEÑALAR FECHA Y HORA para practica de diligencia de secuestro sobre el inmueble identificado con folio de Matricula Inmobiliaria N°236-29065 denominado La Ponderosa, ubicado en la vereda San José de Jamuco jurisdicción del municipio de Vista Hermosa (Meta), con tal fin se señala el día **20 DE ABRIL DE 2023, A PARTIR DE LAS 09:00 AM.**

TERCERO: DESIGNAR como **SECUESTRE** a **EDGAR AUGUSTO MORENO AGUDELO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°86.030.289, integrante de la Lista de Auxiliares de la Justicia del Distrito Judicial de Villavicencio¹, quien puede ser notificado al correo electrónico edgarama8@gmail.com, y celular 313 450 5404.

¹ Resolución 1887 de 2021.

Proceso: Despacho Comisorio N°00338

Radicado: 50711-40-89-001-2023-00033-00

Despacho Comitente: Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

CUARTO: REQUIÉRASE al coronel (o quien haga sus veces) del **BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES 7**, y al comandante (o quien haga sus veces) de la **ESTACIÓN DE POLICÍA** de esta municipalidad para que oportunamente informen la situación de orden publico en el lugar de la diligencia comisionada.

QUINTO: REQUIÉRASE a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS para que alleguen oportunamente los autos y demás piezas procesales relacionadas en el inciso segundo de los INSERTOS del Despacho Comisorio N°00338 del 27 de septiembre de 2022.

SEXTO: Por Secretaría, **LÍBRENSE** los oficios respectivos, y procédase de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

COMUNIQUESE y CÚMPLASE,



ARIEL IVAN MARIN COLORADO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 018** de fecha **23 de marzo de 2023**.

Lorena Muñoz Sánchez
Secretaría